

Municipio de La Paz, Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03003-19-0491-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 491

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,225.2
Muestra Auditada	224,225.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. La evaluación del sistema de control interno al Municipio de La Paz, Baja California Sur, se incluye en el resultado número 1 del informe de la auditoría núm. 492 denominada "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", realizada al Municipio de La Paz, Baja California Sur, correspondiente a la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022 por 224,225.2 miles de pesos; sin embargo, en la ministración correspondiente al mes de marzo, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur afectó a petición de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales un monto de 1,500.0 miles de pesos, recursos que fueron devueltos en una ministración en el mes de abril a solicitud de la CONAGUA, debido a que fue un error de la propia dependencia federal; de igual manera, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del FORTAMUN por 224,225.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,673.7 miles de

pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 226,898.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 222,723.6 miles de pesos, lo que representó el 98.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	68,978.5	30.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	9,127.7	4.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	9,956.6	4.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	114,484.6	50.5			
Otros requerimientos	20,084.0	8.9			
Comisiones bancarias	92.2 ¹	0.0			
Subtotal (A)	222,723.6	98.2	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	2,544.0	1.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,631.3	0.7
			Subtotal (C)	4,175.3	1.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	226,898.9	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

1/Incluye 0.5 miles de pesos de comisiones que se reintegraron en el mes de junio de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 114,484.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 50.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1,631.3 miles de pesos, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los

cuales entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 34,038.9 miles de pesos, y se listan a continuación:

MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la Ley de Coordinación Fiscal	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Adquisición de camión de volteo	Otros requerimientos	2,295.0
2	Adquisición de motoconformadora	Otros requerimientos	5,987.0
3	Adquisición de Retroexcavadora	Otros requerimientos	2,280.0
4	Adquisición de chasis cabina para grúa canasta	Otros requerimientos	1,098.0
5	Adquisición de camiones recolectores de basura	Otros requerimientos	7,446.0
6	Adquisición de patrullas para seguridad pública	Seguridad Pública	4,976.4
7	Pavimentación con concreto hidráulico del Boulevard Pino Payas (lado derecho) (sur a norte), tramo: Villa Flores a Pról. Blvd. Fco. J Mujica.	Mantenimiento de Infraestructura	9,956.5
TOTAL			34,038.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); éstos se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración

Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferido la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 e hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC y los difundió entre su población.

7. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del estado de Baja California Sur; sin embargo, la información publicada no fue congruente con los recursos aplicados en el fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; 37 y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I.

2022-B-03003-19-0491-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Paz, Baja California Sur, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48.

Obra pública

8. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, adjudicó un contrato de obra pública financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, seleccionado para su revisión, el cual se adjudicó por licitación pública por un importe de 9,956.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; asimismo, el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del

artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra pública está amparada en un contrato debidamente formalizado, y se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

9. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó una obra con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que el contratista cumplió las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que la obra esta finiquitada, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente.

10. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, ejecutado por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un importe pagado de 9,956.5 miles de pesos, el cual se correspondió con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que la obra se encontró concluida y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

11. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, adjudicó seis contratos de adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 24,082.4 miles de pesos, de los cuales adjudicó un contrato por invitación restringida por un importe de 1,098.0 miles de pesos y cinco contratos por licitación pública por un importe de 22,984.4 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados, en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

12. El Municipio de La Paz, Baja California Sur, ejecutó seis contratos de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión, de lo que se observó que en la entrega de los bienes no se cumplieron con los plazos de entrega, sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en los contratos.

El Municipio de La Paz, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de la entrega de los bienes, que se realizaron en los términos establecidos en las disposiciones legales, así como en las bases y fallos de las licitaciones

correspondientes; además, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se registre en los contratos de adquisiciones el mismo plazo de entrega de los bienes establecido en las bases y en los fallos de las licitaciones, con lo que se solventa lo observado.

13. Se realizó la verificación física de las seis adquisiciones financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutadas por el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con un importe pagado de 24,082.4 miles de pesos, los cuales se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, cantidades y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que se encontraron en operación, debidamente registrados y contaron con los resguardos correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 224,225.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 224,225.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,673.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 226,898.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 222,723.6 miles de pesos, lo que representó el 98.2 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 492 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur, ya que se observó que en la entrega de los bienes no se cumplieron los plazos de entrega establecidos en los contratos, la observación fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes; sin embargo, la información publicada no mostró congruencia con los recursos aplicados en el fondo, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 50.5% de los recursos pagados a seguridad pública, el 30.4% a obligaciones financieras, el 4.0% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 4.4% a mantenimiento de infraestructura y el 8.9% a la satisfacción de sus otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; 37 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.